

DETERMINAR LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL DE FONOAUDIOLOGÍA EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, EN EL SEGUNDO
SEMESTRE 2016

JOHANA PULGARIN CARDONA

MARISOL RAMIREZ VANEGAS

SEBASTIAN ZAPATA SANCHEZ

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FONOAUDIOLOGÍA

MEDELLÍN

2016

DETERMINAR LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL DE FONOAUDIOLOGÍA EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS, EN EL SEGUNDO
SEMESTRE 2016

JOHANA PULGARIN CARDONA

MARISOL RAMIREZ VANEGAS

SEBASTIAN ZAPATA SANCHEZ

TRABAJO DE GRADO, REQUISITO PARA OPTAR AL TÍTULO DE FONOAUDIOLOGÍA

ASESORA

ADRIANA MARCELA ROJAS GIL

Profesión

Fonoaudióloga

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

FONOAUDIOLOGÍA

MEDELLÍN

2016

NOTA DE ACEPTACIÓN

Jurado

Jurado

Medellín, 21 de octubre de 2016

AGRADECIMIENTOS

Inicialmente a todas las personas que de alguna manera u otra fueron participes de este proceso investigativo. A nuestra asesora Adriana Marcela Rojas Gil por su esfuerzo, paciencia, dedicación, y todo el conocimiento que nos trasmitió para la elaboración de este proyecto de investigación.

R.A.E.(RESUMEN ANALITICO EJECUTIVO)

Título:

Determinar la necesidad del profesional de fonoaudiología en las instituciones educativas del municipio de Donmatías, en el segundo semestre 2016

Autor o autores:

Johanna Pulgarín Cardona

Marisol Ramírez Vanegas

Sebastián Zapata Sánchez

Fecha: 21 de octubre de 2016, II semestre académico

Tipo de imprenta:

Procesador de palabras Word 2013, imprenta Times New Roman 12.

Nivel de circulación: Restringida

Acceso al documento:

En este proyecto solo tiene acceso Fundación Universitaria María Cano y los autores Johanna Pulgarín Cardona, Marisol Ramírez Vanegas, Sebastián Zapata Sánchez.

Línea de Investigación: Desarrollo humano

Sublínea:Asuntos profesionales, comunicación y discapacidad cognitiva

Modalidad de trabajo de grado: Monografía

Palabras claves: inclusión, discapacidad cognitiva, comunicación,aprendizaje,fonoaudiología, fonoaudiólogo escolar.

Descripción del estudio:

Este proyecto surge del interés de los autores por reconocer la importancia de un fonoaudiólogo escolar en el municipio de Donmatías, ya que uno de los autores vive en este lugar y conoce de la no existencia de un fonoaudiólogo en el municipio y la falta apoyos en el proceso de escolarización de algunas personas con discapacidad cognitiva.

Este se desarrolló a partir de la autorización de los directores de las diferentes instituciones educativas de la zona urbana del municipio, quienes autorizaron realizar una observación a las aulas donde asisten estudiantes con discapacidad cognitiva, a partir de una lista de chequeo se determinaron las características y necesidades comunicativas que presentaban. Así mismo se aplicó una encuesta con preguntas abiertas a los docentes con el objeto de determinar las necesidades comunicativas de los estudiantes objeto de estudio, desde su percepción; el manejo curricular y las características del proceso de inclusión.

Contenido del documento:

Este documento cuenta con 6 capítulos que van divididos de la siguiente manera

Capítulo 1 en este se encontrará el planteamiento del problema, los objetivos y la justificación

Capítulo 2 marco metodológico en este se dará a conocer toda la metodología que se llevó a cabo dentro del proyecto y la muestra que se utilizó la cual corresponde a 14 docentes y 27 estudiantes con discapacidad cognitiva.

Capítulo 3 en este capítulo se encuentra todos los marcos conceptual, histórico, contextual, legal, teórico

Capítulo 4 en este se encontrara todos los resultados obtenidos a partir del análisis y discusión de la información

Capítulo 5 en este se da la conclusión de la investigación y las recomendaciones para las instituciones educativas del municipio

Capítulo 6 en este capítulo se da a conocer toda la base bibliografía que soporta el proyecto y los anexos.

Metodología:

Se planteó un proyecto con un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo con un diseño no experimental - transversal.

Conclusiones:

Se determinó que es necesario un fonoaudiólogo escolar para estas instituciones que incluyen población con discapacidad cognitiva en el municipio de Donmatías, ya que se identificaron dificultades comunicativas en los estudiantes como son: No formulan peticiones completas, no

piden y entregan aclaraciones en caso de duda, no reconocen quiebres conversacionales, no mantienen y finalizan tópicos conversacionales durante la interacción. Las cuales de acuerdo con los planteamientos de Bryen y Gallagher(1991) afirman que la comunicación es el acto de expresar sentimientos,deseos y experiencias pero para ello es de gran importancia el lenguaje, donde su aprendizaje depende de la “interacción de aspectos biológicos,cognitivos,psicosociales y del entorno “América Speech language Hearing Association 1983(ASHA). Un ejemplo de esto es la interacción que existe entre la cognición y el lenguaje, la cual “permite generar,asimilar,retener,recordar,organizar,controlar,responder y aprender de nuestro entorno” (Beukelman y Jorkston, 1991).

Contenido

INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1. TÍTULO	11
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROBLEMA.....	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	14
1.3. OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS, VARIABLES Y/O HIPÓTESIS.....	14
2. OBJETIVOS	14
2.1 General.....	14
2.2 Específicos	14
3. JUSTIFICACIÓN.....	15
CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO.....	17
4. MARCO METODOLÓGICO.....	17
4.1. TIPO DE ESTUDIO.....	17
4.2 ENFOQUE	17
4.3 DISEÑO	18
4.4. POBLACIÓN Y MUESTRA	18
4.5. FUENTES DE INFORMACIÓN	18
4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	19
CAPÍTULO 3. MARCO REFERENCIAL	20
5. MARCO REFERENCIAL	20
5.1. MARCO CONCEPTUAL:	20
5.2. MARCO HISTÓRICO:.....	22
5.3. MARCO CONTEXTUAL:.....	25
5.4. MARCO LEGAL	26
5.5. MARCO TEÓRICO	37
CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISCUSIÓN	41
6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	41
6.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	43
CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	46
7. CONCLUSIONES.....	46
8 RECOMENDACIONES.....	47

CAPÍTULO 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICOS Y ANEXOS	48
---	----

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto tiene como finalidad determinar la necesidad del profesional de fonoaudiología en las Instituciones Educativas del municipio de Donmatías en la zona urbana. Para esto se identificó las características comunicativas de la población con discapacidad cognitiva y las necesidades comunicativas de los estudiantes desde la percepción de los docentes.

Este proyecto tomó como muestra a 27 estudiantes con discapacidad cognitiva que fueron observados en su aula de clase y se encuestaron 14 docentes. Los resultados de esta observación arrojaron que es necesario incluir un fonoaudiólogo escolar en las instituciones educativas del municipio de Donmatías, ya que se encontraron resultados como: no reconocen quiebres conversacionales, no piden y entregan aclaración en caso de duda, no formula peticiones completas, entre otras. Es por esto que el fonoaudiólogo como profesional que vela por la comunicación y el lenguaje tiene como fin orientar al docente acerca de cómo realizar adaptaciones curriculares para poner en marcha dentro del contexto donde se desenvuelve el niño y así desarrollar procesos de inclusión educativa

CAPÍTULO 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. TÍTULO

Determinar la necesidad del profesional de fonoaudiología en las Instituciones Educativas del municipio de Donmatías, en el segundo semestre 2016

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROBLEMA

"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (ONU, 2006) citado por el Ministerio De Salud /22/11/2016. De acuerdo con lo anterior en Colombia, según cifras del DANE (2010), hay más de 2 millones 600 mil personas con discapacidad y cada día aumenta más. Por esto la ley 1618 de 2013, en Colombia, garantiza los derechos a las personas con discapacidad.

En Colombia como país de diversidad cultural, encontramos el departamento de Antioquia el cual está conformado por 125 municipios entre ellos está el municipio de Donmatías ubicado al norte de Medellín, con una población de 21.768 habitantes, de acuerdo con el último censo (DANE, 2014), donde 205 personas tiene discapacidad en la zona urbana.

Ahora bien, la discapacidad es un concepto que abarca diferentes tipos, uno de ellos es la cognitiva que tiene que ver con la disminución de las funciones mentales superiores, donde se ve afectado de manera significativa el aprendizaje y la interacción social; por esto es de gran importancia la participación de estas personas en el escenario educativo.

El aprendizaje y la comunicación se constituyen en dos pilares esenciales para la adquisición de experiencias. Aprendizaje, es el logro de un nuevo comportamiento gracias a una experiencia. Si esta acción se realiza en el marco de una buena comunicación, la experiencia que modifica nuestra conducta, ha de tener mejores logros y ha de acercarse más a su meta ideal. Así, la comunicación tiene un papel muy importante en la interacción humana y en el aprendizaje significativo. "La comunicación es un proceso que se encuentra presente en todo momento de

nuestra vida. Es el intercambio de mensajes verbales y no verbales entre dos o más personas. Comunicación es toda forma de comportamiento” (Sarria, 2006, p70).

El aprendizaje como herramienta fundamental para adquirir experiencias, se ve afectado por distintos factores del ambiente y por factores intrínsecos al estudiante.

Los problemas de aprendizaje se refieren “a la dificultad de un estudiante para aprender los contenidos curriculares propios del grado escolar al cual asiste y en los que finalmente presenta bajo rendimiento académico”(Arias 2003,p13) y este se ve afectado por el ambiente;mientras que para la población con discapacidad cognitiva se verá afectado el aprendizaje por ambos factores,ya que en el factor ambiental puede causar problemas sociales emocionales y de conducta, y por parte de factores intrínsecos se está hablando de alteraciones físicas,cognitivas y genéticas que afectará su comunicación y por ende el lenguaje .

“Aprender nuevos conceptos y desarrollar nuevas capacidades es algo que frecuentemente se logra a través del desarrollo de nuevo lenguaje,y el desarrollo de nuevo lenguaje debe obtenerse a través del desarrollo del significado.Otros sistemas diferentes del lenguaje pueden,por supuesto,cumplir funciones similares, pero especialmente en sociedades letradas, los vínculos entre la educación y el alfabetismo son tan estrechos que el lenguaje continuará siendo el código dominante por el futuro previsible”. (Brumfit.1990.p.1).

Las personas con discapacidad cognitiva presentan dificultades en el aprendizaje del lenguaje donde, de acuerdo a lo anterior, se ve afectada la construcción de los significados y por ende la comunicación. Es por esto que no se debe etiquetar la discapacidad cognitiva como un problema de aprendizaje: “Si no como unas dificultades en la adquisición y empleo de las habilidades comunicativas”.(Arias,2003)

Durante el proceso de rastreo bibliográfico se obtuvo resultados relevantes acerca del rol del fonoaudiólogo en el sector educativo principalmente población con necesidades educativas especiales; se destaca el proyecto de investigación desarrollado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. (SED) y la Universidad Nacional de Colombia 2009, en la cual se plantearon como objetivo analizar el rol profesional del fonoaudiólogo escolar en el sector público del Distrito Capital y aportar elementos conceptuales, técnicos, metodológicos y procedimentales a la fonoaudiología escolar de tal forma que permita darle imagen y empoderamiento en el sector educativo como una profesión de servicios humanos que contribuye a la protección de los derechos de los niños, las niñas y jóvenes y mejorar la calidad de la educación. Entre los

resultados obtenidos se destaca el perfil del profesional como: Fonoaudiólogo de aula especializada de población con deficiencia cognitiva en modalidad de aula inclusiva. Además afirma que “En este campo de acción el fonoaudiólogo trabaja interviniendo directamente con las necesidades educativas especiales permanentes y relacionadas con déficit cognitivo moderado. El abordaje se encamina a la orientación de los docentes educadores especiales y psicopedagogos, sobre la aplicación de pautas lingüísticas correctivas al interior del aula, con el fin de disminuir los efectos de la discapacidad sobre la comunicación, potencializando así, las habilidades del lenguaje y del pensamiento a través de las actividades escolares”(p92)

En el municipio de Donmatías habitan 105 personas con esta discapacidad y solo 65 de ellas están escolarizadas. Este municipio cuenta con 5 instituciones educativas, 3 de carácter privado (Institución Educativa Rayuela, Mundo Alegría y el Centro Educativo Reinaldo Arroyave Lopera) y 2 públicas (institución educativa Luis López de Mesa e institución educativa Donmatías sede bachillerato). La población escolarizada, con discapacidad cognitiva se distribuyen de la siguiente manera: niños

- Centro Educativo Rayuela : 4 personas
- Centro Educativo Reinaldo Arroyave Lopera: 2 persona
- Institución educativo sede Luis López de mesa: 10 personas
- Institución educativa Donmatías: 11 personas

(Información suministrada de la secretaria Flor Ángela Arboleda Mazo de la secretaria de educación del municipio de Donmatías, 23 de julio 2016)

Esta misma funcionaria afirma que, los educadores en las instituciones mencionadas, no cuentan con un grupo interdisciplinario que les permita responder a las necesidades particulares de los estudiantes con discapacidad cognitiva.

De acuerdo con la Ley 376 de 1997 dentro de este grupo de profesionales se debe contar con un fonoaudiólogo quien centra su objetivo en los procesos comunicativos del hombre, los desórdenes del lenguaje, el habla y la audición, las variaciones y las diferencias comunicativas y el bienestar comunicativo del individuo, de los grupos humanos y de las poblaciones.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Por qué es importante incluir un fonoaudiólogo en las Instituciones Educativas que tienen población con discapacidad cognitiva en la zona urbana del municipio de Donmatías, en el segundo semestre 2016?

1.3. OPERACIONALIZACIÓN DE CATEGORÍAS DE ANÁLISIS, VARIABLES Y/O HIPÓTESIS

CATEGORIA	VARIABLES
ACTOS COMUNICATIVOS NO VERBALES	
	-Mantiene distancia y postura.
	-Comunica sus deseos y necesidades.
Interlocutor.	- Establece y mantiene contacto visual con su
ACTOS COMUNICATIVOS VERBALES	
	- Tipo de comunicador.
	- Tópicos conversacionales.
	- Conversa, inicia, pregunta e interrumpe durante una conversación.

2. OBJETIVOS

2.1 General

- Determinar la necesidad del profesional del fonoaudiología en las Instituciones Educativas del municipio de Donmatías, en el segundo semestre 2016?

2.2 Específicos

- Identificar las características comunicativas de la población con discapacidad cognitiva en cuatro Instituciones Educativas del municipio de Donmatías.
- Identificar las necesidades de los profesores frente al proceso de inclusión de los estudiantes con discapacidad cognitiva.

3. JUSTIFICACIÓN

“La comunicación es intercambio de información y un hecho social. Todos los animales se comunican, pero solo los humanos disponen de un código tan complejo como es el lenguaje. El lenguaje se usa para aspectos sociales, culturales, artísticos y científicos. El lenguaje es poesía y creación, a la vez que es necesario para sobrevivir” (Puyuelo, 2005).

Teniendo en cuenta lo anterior, este trabajo pretende describir las necesidades comunicativas de un grupo poblacional en las instituciones educativas del municipio de Donmatías que incluyen población con discapacidad cognitiva, ya que la población que presenta esta discapacidad tiene alteraciones en la comunicación y por ende “las dificultades de comunicación pueden crear serias dificultades personales, sociales, educacionales, laborales y ocupacionales” (Bryen y Gallagher, 1991, p.19). “El objetivo del lenguaje es la comunicación con uno mismo y con los otros” (Bloom, 1988, p.20), por esto el lenguaje es una herramienta social y por tal motivo debemos dirigir nuestra atención al entorno de interacción comunicativa; ya que las personas aprenden el lenguaje para comunicarse mejor y mantener un contacto social, para esto se requiere que la persona esté inmersa en un adecuado proceso de intercambio comunicativo y es fundamental para que dicho proceso se lleve a cabo la intervención de la familia, su entorno social, ambiente educativo y cuidadores.

Puyuelo, M. Rondal, J. Wiig, E. (2002) hablan de los subsistemas que componen el lenguaje: el de los fonemas, lexemas y aspectos gramaticales, es decir la morfosintaxis, las regulaciones pragmáticas y la organización discursiva. Cuando se presentan patologías se observan disociaciones entre estos subsistemas y por ende se verá alterado el lenguaje.

Por esta razón, la importancia de llevar a cabo un trabajo colaborativo en conjunto entre profesionales del grupo interdisciplinario, profesores, familia y directivos de las instituciones educativas que tiene como finalidad comprender a ciencia cierta cuál es la problemática que está presentando el escolar en cuanto a la participación, sus características y causas, y por lo tanto buscar la forma de contrarrestar dicha situación a través de los apoyos, e igualmente

diseñar estrategias de incorporación del escolar en el contexto educativo. Ahora bien, la educación escolar es un campo favorable para posibilitar el desarrollo de los potenciales en la diversidad, pues en él se ponen presentes nuestras formas particulares de representarnos al mundo como sujetos culturales construyendo con los otros la relación de aprendizaje. Por tanto, materializar un proceso para proveer los apoyos requeridos por el escolar con discapacidad ha de comprenderse como un andamiaje natural que requieren ponerse en juego desde las comunidades educativas para volver a estos escolares más competentes en la sociedad. (Carvajal, 2014)

“La fonoaudiología del siglo XX, como profesión de rehabilitación, ha venido asumiendo la misión de velar por los intereses de las personas con discapacidades de comunicación y ha ofrecido como valor deseable el bienestar comunicativo.”(Cuervo E 1998), es por ello, que la presencia del profesional en fonoaudiología tiene como objetivo principal dinamizar y acompañar en las modificaciones de la estructura escolar de tal forma que el escolarizado se reincorpore y mantenga el cambio requerido hacia la constitución de espacios educativos reconocedores de la diferencia, respetuosos de los derechos inherentes a todo ser humano que le permita a la persona con discapacidad asumir dignamente la vida escolar. Esta acción implica continuar fortaleciendo los puentes para el diálogo entre la pedagogía y la discapacidad en función de un propósito común. (Flórez, 2004).

Es por esto que se decide realizar esta investigación la cual beneficia a la profesión de fonoaudiología permitiendo hacer evidente la importancia de dicho profesional en el escenario educativo y en particular en los procesos de inclusión. Así mismo las instituciones podrán contar con un argumento objetivo frente a la necesidad de profesionales que apoyen a los docentes y los estudiantes con discapacidad cognitiva. Permitiendo a los docentes la formulación y reformulación en cuanto al diseño y/o modificación del curriculum, ya que la prioridad es dar asesorías con temas específicos como es el lenguaje, aprendizaje, comunicación, entre otros.

Dicho ejercicio investigativo hará evidentes las necesidades comunicativas de la población objeto, las cuales acompañadas de unos sólidos antecedentes teóricos pueden ser socializadas en la Alcaldía de Donmatías con el propósito de mostrar la necesidad de un fonoaudiólogo en dichas instituciones.

CAPÍTULO 2. MARCO METODOLÓGICO

4. MARCO METODOLÓGICO

4.1. TIPO DE ESTUDIO

Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Danhke, 1989).

Es por esto que la presente investigación es descriptiva ya que pretende puntualizar un suceso real con sus características y los factores que influyen en el fenómeno de estudio, logrando así; escribir porqué es necesario el fonoaudiólogo en las Instituciones Educativas del municipio de Donmatías que trabajan con población de discapacidad cognitiva.

4.2 ENFOQUE

Se da un enfoque cualitativo, dado que su objeto de estudio es posible de reconstruir en términos cognitivos a partir de técnicas como información observacional y la entrevista, ya que posee el significado de una realidad de sucesos de carácter social y humano. (Hernández, 2010).

La construcción de investigaciones en base al estudio de sucesos sociales para los investigadores es relevante y el método cualitativo juega un papel esencialmente exploratorio porque permite conocer y relacionarse con temas que han sido poco estudiados; es decir, familiarizarse con fenómenos relativamente desconocidos para la obtención de información que permita llevar a cabo un estudio sobre un contexto particular de la vida real, como es el caso de la población con discapacidad cognitiva en las instituciones educativas del municipio de Donmatías.

4.3 DISEÑO

El diseño está basado en una investigación no experimental de tipo transversal, ya que se realizará sin intervención o influencia directa, del cual se observa tal y como se ha dado en su contexto natural, haciendo referencia a recolección de datos en un sólo momento y tiempo único. Su propósito es describir las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. (Álvarez, 1996).

4.4. POBLACIÓN Y MUESTRA

4.4.1. Criterios de tipificación de la población.

- Población con discapacidad cognitiva, no se observaron niños con otras discapacidades
- Estudiantes escolarizados (primaria y secundaria)
- Estudiantes de las instituciones de la zona urbana del municipio de Donmatías
- Docentes que fueran directores de grupo de los niños con discapacidad cognitiva

4.4.2. Muestra

Seleccionó una muestra de:

14 docentes

27 estudiantes con discapacidad cognitiva

4.5. FUENTES DE INFORMACIÓN

4.5.1. Fuentes primarias

La información primaria se obtuvo de la observación directa a los estudiantes con discapacidad cognitiva y la entrevista a los docentes directores de grupo.

4.5.2. Fuentes secundarias

Se hace uso de las siguientes fuentes bibliográficas:

Revistas indexadas: 7

Artículos de investigación: 8

Libros: 8

Bases de datos: 3, Scielo, Ebsco y Dialnet

4.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Para la recolección de la información se tuvo como recurso un modelo de encuesta con preguntas abiertas la cual permitió un acercamiento al manejo que se da por parte de los docentes que trabajan con los estudiantes con discapacidad cognitiva, permitiendo explorar y describir las diferentes características. "La encuesta es una técnica que utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de la población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y/o explicar una serie de características." (García F, 1992, p.141)

Otra técnica que se utilizó, fue una lista de chequeo la cual se diligenció a través de un proceso de observación a la población, esta lista pretendía determinar aspectos como: características comunicativas entre pares, adultos y su entorno, lo cual permitió un acercamiento a la realidad educativa de dicha población, brindando los datos requeridos para el desarrollo del proyecto planteado por los estudiantes de la Fundación Universitaria María Cano.

4.6.1. Procedimientos

Para dar respuesta al objetivo de esta investigación, en primera instancia, a través de la oficina de la Secretaría de Educación, se confirma el número de las instituciones educativas, de la zona urbana, que atiende población con discapacidad cognitiva. Se contactan los directores de dichas instituciones a través de una carta en la que se explica el objetivo y las acciones a desarrollar en el marco del proyecto de investigación. Una vez se obtiene la autorización para el ingreso, se acuerdan fechas para la visita a cada una. Éste día se entrega a los docentes el consentimiento informado correspondiente y la encuesta, la cual se construyó con preguntas abiertas para que cada uno de los profesores la resolviera. Posteriormente se solicitó el acceso a las historias de los estudiantes que constituyeron la muestra para obtener los diagnósticos, y así poder ingresar a cada una de las aulas con el propósito de realizar una observación acerca de las características comunicativas de los estudiantes con discapacidad cognitiva, observación que se registra en unas listas de chequeo construidas por los investigadores. Finalmente se lleva a cabo un proceso de análisis de la información y discusión de los resultados para posteriormente arrojar una serie de conclusiones y recomendaciones a las instituciones educativas.

CAPÍTULO 3. MARCO REFERENCIAL

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. MARCO CONCEPTUAL:

Inicialmente se define la **discapacidad** como: Un concepto que abarca diferentes tipos, uno de ellos es la cognitiva que tiene que ver con la disminución de las funciones mentales superiores, donde se ve afectado de manera significativa el aprendizaje y la interacción social.

Dentro de la clasificación de la discapacidad, se encuentra inmersa la **discapacidad cognitiva** la cual tiene que ver con la disminución de las funciones mentales superiores, donde se ve afectado de manera significativa el aprendizaje y la interacción social.

Seguidamente es necesario definir el término **comunicación** el cual tiene un papel muy importante en la interacción humana y en el aprendizaje significativo. La comunicación es un proceso que se encuentra presente en todo momento de nuestra vida. Es el intercambio de mensajes verbales y no verbales entre dos o más personas. Comunicación es toda forma de comportamiento (Sarria ,2006).

Durante la interacción comunicativa se evidencian actos comunicativos verbales y no verbales, en el primero se encuentra la **comunicación pasiva** la cual “es una forma de comunicarse con otros. Su principal característica es que la persona que la utiliza no expresa en forma abierta, directa y concreta sus ideas. Normalmente no hablan o lo hacen en forma mínima (Gallego, 2015). Posterior a ello, la **comunicación activa** hace referencia cuando la persona expresa sus ideas en forma abierta y directa.

Así mismo, al momento de la interacción comunicativa, se destacan los **tópicos conversacionales** los cuales se conocen como la información de algún determinado tema. Igualmente, la comunicación se debe al intercambio de información donde se destacan aspectos importantes en cuanto a conversar, iniciar, preguntar e interrumpir los cuales son muy

importantes para lograr que dicha comunicación sea efectiva y productiva. Seguidamente, cabe destacar que dentro de los actos comunicativos no verbales se encuentra inmerso el componente de la distancia y postura; el primer apartado se refiere al empleo y a la percepción que el ser humano hace de su espacio físico durante el marco de interacción. Y La postura del cuerpo durante un diálogo expresa la actitud de la persona. Una postura tensa o rígida puede manifestar ansiedad y desinterés. El contacto visual es una herramienta de mucha importancia cuando se emplea un acto comunicativo con el interlocutor, ya que de alguna forma demuestra seguridad e interés a lo largo de la interacción, está a su vez se compone de ciertos factores como lo son comunicar deseos y necesidades los cuales hacen referencia a la carencia de información y la satisfacción de esta.

Así mismo, el **aprendizaje** se conoce como una herramienta fundamental para adquirir experiencias donde este se ve afectado por distintos factores tales como el ambiente y por factores intrínsecos al estudiante.

En cuanto al quehacer profesional, se define la **fonoaudiología** como una profesión autónoma cuyo objeto de estudio se interesan por, cultivar el intelecto, ejercer la academia y prestar los servicios relacionados con los procesos comunicativos del hombre, los desórdenes del lenguaje, el habla y la audición, las variaciones y las diferencias comunicativas, y el bienestar comunicativo del individuo, de los grupos humanos y de las poblaciones.

Dentro del contexto educacional, se incluye el **fonoaudiólogo escolar** como profesional idóneo el cual tiene como objetivo principal dinamizar y acompañar en las modificaciones de la estructura escolar de tal forma que el escolarizado se reincorpore y mantenga el cambio requerido hacia la constitución de espacios educativos reconocedores de la diferencia, respetuosos de los derechos inherentes a todo ser humano que le permita a la persona con discapacidad asumir dignamente la vida escolar.

Por consiguiente, es necesario abordar el término de **inclusión**, sustentando desde el Booth y Ainscow (1998) quien refiere que se debe a un “proceso de mejora sistemático del sistema y las instituciones educativas para tratar de eliminar las barreras de distintos tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación del alumnado en la vida de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos más vulnerables”.

5.2. MARCO HISTÓRICO:

Durante la ejecución y desarrollo de esta investigación, se realizó un extenso rastreo bibliográfico con el propósito de indagar acerca de una temática y paralelo a ello observar qué antecedentes teóricos e históricos son relevantes mencionar para llevar a cabo dicho proyecto de investigación; para este trabajo se vio la necesidad de indagar en determinadas bases de datos con el fin de crear un consolidado basado en antecedentes históricos.

Inicialmente, el término de discapacidad ha trascendido a lo largo de la historia, ya que desde la antigüedad las personas con algún tipo de discapacidad han sufrido la opresión y la discriminación que recae sobre lo considerado “diferente” de acuerdo al paradigma dominante de la “normalidad”. (Valencia 20014). Cabe destacar que el concepto sobre discapacidad cognitiva inicialmente era concebido como retraso mental el cual es una denominación diagnóstica antigua con la que se calificaba a todas aquellas personas que presentaban dificultades en la adaptación al medio, por alteraciones en el funcionamiento neurológico.

Ahora bien, en el año 2002 se introduce el concepto de discapacidad intelectual, como un concepto dinámico y funcional, que permite entenderlo más desde el desempeño que desde los rasgos clínicos observables. Posterior a esto, dentro de este constructo general que es la discapacidad intelectual, aparece el concepto de discapacidad cognitiva que se entiende como una disposición funcional específica en procesos cognitivos, habilidades de procesamiento y estilos de pensamiento, que determinan el desempeño y el aprendizaje de una persona, que lo hace un concepto mucho más específico que la discapacidad intelectual y más cercano a las prácticas educativas por su relación directa con los procesos de aprendizaje, lo que hace necesario el ofrecimiento de apoyos que mejoren su funcionalidad.

Dentro de los apoyos que se menciona en líneas anteriores, se incluyen una diversidad de profesionales, los cuales cumplen un papel fundamental con la población con discapacidad cognitiva. Uno de este amplio grupo interdisciplinario se conoce como el profesional de fonoaudiología. Cuya profesión, tiene una trascendencia histórica significativa ya que anteriormente, de acuerdo con Cuervo (1998) La formación académica de la Fonoaudiología empezó en 1966 en la Universidad Nacional de Colombia y en la Escuela Colombiana de Rehabilitación. Estos dos programas académicos fueron creados y dirigidos por médicos fisiatras y foniatras durante 10 años. En sus comienzos los docentes fueron extranjeros y de distintas disciplinas, tales como: educadores especiales, médicos ortopedistas y fonoaudiólogos.

El título era de nivel técnico con duración de tres años y los solían llamar “paramédicos”, por lo que estaban sujetos a las prescripciones y orden de los médicos fisiatras o foniatras. De acuerdo a esto, se inició un largo camino con el propósito de definir claramente el quehacer Fonoaudiológico, cuyo objeto de estudio la comunicación humana y sus desordenes, con áreas de abordaje como: audición, lenguaje, habla y voz; además de esto, dentro del quehacer Fonoaudiológico existe una área de desempeño el cual es el ámbito educativo.

Según Chacón et al. (2009)abordó en su artículo de revisión, una cita la cual afirmaba que “el fonoaudiólogo escolar, se reconoce como interlocutor válido en la educación, en su relación con docentes y directivos, padres de familia y estudiantes con quienes estará trabajando para el cumplimiento de objetivos referenciados en la ley general de Educación; asimismo, en la concertación conjunta de metas, estrategias y logros necesarios para el proceso de enseñanza-aprendizaje constituyéndose en aporte fundamental en los procesos de seguimiento de los niños y niñas”. (p.91)

Estos mismos autores dentro de su concepción, afirma el rol que cumple este profesional a la hora de interactuar en un contexto donde se encuentra inmerso personas en situación de discapacidad cognitiva; en este apartado enfatiza de que “el fonoaudiólogo fortalece las habilidades cognitivas, lingüísticas y comunicativas de la población con diagnóstico de alteración cognitiva que se encuentra incluida en el aula regular, con el fin de lograr la integración escolar efectiva, disminuyendo los efectos de dicha alteración en las actividades académicas de tal forma que se promueva el bienestar comunicativo” (P. 92)

Es necesario resaltar, acerca de la incidencia historia tan relevante en cuanto a la inclusión educativa, la cual inicialmente, según un reporte del Periódico Espectador (24/03/2013): “Históricamente, las personas con discapacidad cognitiva, mental, física, sensorial y múltiple han sido segregadas, no sólo en el campo educativo, sino también en el social y el laboral. A una persona nacida en 1940 con algún tipo de discapacidad le era imposible ingresar al colegio o a una institución de enseñanza especializada. Lo más seguro era que terminara recluida en su casa o en alguna institución, la mayoría de las veces de carácter clínico, pues su discapacidad era considerada una enfermedad. Por lo tanto, esa persona, se creía, era incapaz de aprender”.

Dado lo anterior, el paradigma de la exclusión comenzaba a cambiar, puesto que en los años 60 y 70 los niños con algún tipo de discapacidad cognitiva podían ingresar a iniciar los procesos de

escolarización, sin embargo, aún se continuaba con el modelo de exclusión tanto en los contextos educativos como sociales, ya que los procesos iban encaminados hacia su rehabilitación, antes que al desarrollo de sus habilidades y potencialidades cognitivas.

Seguidamente, en los años 70 y 80 se da inicio al término de “integración escolar”. Según este modelo, los niños compartían la vida escolar con otros niños y jóvenes sin ningún tipo de discapacidad, participando de la cotidianidad de la escuela. Sin embargo, los contenidos de las materias, así como las metodologías, permanecían igual para todos, siendo los niños los que se tenían que acomodar al modelo educativo tradicional, es decir, el estudiante debía ajustarse de alguna manera a la institución educativa y responder a los retos planteados y muchas veces al finalizar el proceso escolar no se desarrollaban todas las capacidades cognitivas y estudiante pasaba al siguiente curso sin cumplir siquiera con los requisitos mínimos (el periódico espectador, 2013).

Ahora bien, con el paso del tiempo, se ha implementado el concepto de inclusión educativa, quien Booth y Ainscow (1998) “plantean la inclusión como un proceso de mejora sistemático del sistema y las instituciones educativas para tratar de eliminar las barreras de distintos tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación del alumnado en la vida de los centros donde son escolarizados, con particular atención a aquellos más vulnerables”. Como lo afirma Padilla (2011) en su investigación “Uno de los pilares para fomentar la dignidad, la identidad y la percepción como sujetos de derechos de las PCD (personas con discapacidad cognitiva) es su interacción con los docentes en las instituciones educativas a partir de las capacidades y las necesidades del primero. Esta interacción conlleva la sensación y la ratificación de inclusión en una sociedad, y, por tanto, propende por la confirmación de ser un ciudadano sujeto de derechos”. (p.696)

5.3. MARCO CONTEXTUAL:

Este proyecto es realizado al norte del departamento de Antioquia en el municipio de Donmatías, presenta una extensión total 181 km², distribuidos entre 2,4 km² de área urbana y 178,6 de área rural. Limita al norte con los municipios de Santa Rosa de Osos y Gómez Plata, al sur con Girardota y Barbosa, al este con Santo Domingo, y al oeste con San Pedro de los Milagros y Entrerriós; cuenta con un corregimiento y 11 veredas.

Su población para el año 2014 fue de 21.768 personas según el DANE, donde 205 tienen discapacidad en la zona urbana y 105 de ellos presentan discapacidad cognitiva, donde solo 65 están escolarizados. Este proyecto nace del interés de los autores de conocer la importancia de un fonoaudiólogo escolar en el municipio de Donmatías.

Este municipio cuenta con 5 instituciones educativas, 3 de carácter privado (Institución Educativa Rayuela, Mundo Alegría y el Centro Educativo Reinaldo Arroyave Lopera) y 2 públicas (institución educativa Luis López de Mesa e institución educativa Donmatías sede bachillerato). La población escolarizada, con discapacidad cognitiva se distribuyen de la siguiente manera: niños

- Centro Educativo Rayuela: 4 personas
- Centro Educativo Reinaldo Arroyave Lopera: 2 persona
- Institución educativo sede Luis López de mesa: 10 personas
- Institución educativa Donmatías: 11 personas

Estas instituciones están ubicadas en la zona urbana, el centro educativo rayuela presta servicio de grados de primaria con 360 niños en total, cada aula de clase consta de 25 niños y un solo salón por grupo; en el caso de la institución educativa Luis López De Mesa presta servicio de primaria con 675 niños, cada aula de clase consta de 40 niños y manejan varios grupos del mismo grado. Las instituciones que prestan servicio a bachillerato son: Reinaldo Arroyave Lopera con 355 estudiantes, cada aula de clase consta de 20 niños y un solo grupo por grado y la institución educativa Donmatías cuenta con 650 estudiantes y manejan varios grupos por grado.

5.4. MARCO LEGAL

La educación es de gran importancia, ya que influye en el avance y progreso de personas y sociedades, además de proporcionar conocimientos la educación enriquece la cultura, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, logrando incentivar en cada persona su proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica. Por otro lado en el ámbito educativo desde la infancia se le ayuda al niño a favorecer el proceso de maduración sensorio-motor, habilidades intelectuales, el crecimiento socio-afectivo, y una infinidad de aspectos; por lo que ninguna persona debería ser privada al derecho de la educación.

De acuerdo con lo anterior con el fin de eliminar la discriminación, dentro del campo educativo existe planes de inclusión educativa para aquellas personas en situación de discapacidad, ya que estas personas cuentan con unas leyes que los protegen para que ninguno de los derechos le sean vulnerados, obligando a las diferentes instituciones educativas a crear los apoyos adecuados incluyendo aulas especializadas y profesionales idóneos para la orientación educativa para quienes presenten algún tipo de limitación.

Es por esto que para esta investigación fue fundamental nombrar los aspectos más relevantes de los diferentes marcos legales, los cuales permiten conocer la normatividad vigente con respecto a la población con discapacidad cognitiva, también permitiendo evidenciar la calidad y las dificultades sobre este tema.

LEY 115 DE 1999 (Ley general de educación)

Artículo 1º.- *Objeto de la Ley.* La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje,

investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Artículo 2º.- Servicio Educativo. El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

Artículo 5º.-Fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respecto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad..
3. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artísticas en sus diferentes manifestaciones.
4. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. Decreto Nacional 114 de 1996, la Educación no Formal hace parte del Servicio Público Educativo.

Artículo 13º.-Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la

- c) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- d) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- e) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Artículo 46°.- Integración con el Servicio Educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

Los establecimientos educativos organizarán directamente o mediante convenio, acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos educandos.

Artículo 47°.- Apoyo y fomento. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 68 de la Constitución Política y con sujeción a los planes y programas de desarrollo nacionales y territoriales, el Estado apoyará a las instituciones y fomentará programas y experiencias orientadas a la adecuada atención educativa de aquellas personas a que se refiere el artículo 46 de esta Ley.

Igualmente fomentará programas y experiencias para la formación de docentes idóneos con este mismo fin.

ARTÍCULO 48. AULAS ESPECIALIZADAS. Texto corregido en los términos de la Sentencia C-458-15 Los Gobiernos Nacional, y de las entidades territoriales incorporarán en sus planes de desarrollo, programas de apoyo pedagógico que permitan cubrir la atención educativa a las personas con limitaciones <en situación de discapacidad.

El Gobierno Nacional dará ayuda especial a las entidades territoriales para establecer aulas de apoyo especializadas en los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción que sean necesarios para el adecuado cubrimiento, con el fin de atender, en forma integral, a las personas con limitaciones

LEY 361 DE 1997

Los principios que inspiran la presente Ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para

su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias.

El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, psíquicas, sensoriales y sociales.

Artículo 8°.- El Gobierno a través del Ministerio de Educación Nacional tomará las medidas necesarias para que tanto en el proceso educativo como en el de culturización en general, se asegure dentro de la formación integral de la persona la prevención de aquellas condiciones generalmente causantes de limitación.

Para estos efectos las entidades públicas y privadas que tengan por objeto la formación y capacitación de profesionales de la educación, la salud, trabajadores sociales, psicólogos, arquitectos, ingenieros, o cualquier otra profesión que pueda tener injerencia en el tema, deberán incluir en sus currículos temáticas referentes a la atención y prevención de las enfermedades y demás causas de limitación y minusvalías.

El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ellos dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales.

Artículo 11°.- En concordancia con lo establecido en la Ley 115 de 1994, nadie podrá ser discriminado por razón de su limitación, para acceder al servicio de educación ya sea en una entidad pública o privada y para cualquier nivel de formación.

Para estos efectos y de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente, el Gobierno Nacional promoverá la integración de la población con **limitación** a las aulas regulares en establecimiento educativos que se organicen directamente o por convenio con entidades gubernamentales y no gubernamentales, para lo cual se adoptarán las acciones pedagógicas necesarias para integrar académica y socialmente a los limitados, en el marco de un Proyecto Educativo Institucional.

Las entidades territoriales y el Gobierno Nacional, a través del Sistema Nacional de Cofinanciación, apoyarán estas instituciones en el desarrollo de los programas establecidos en este capítulo y las dotará de los materiales educativos que respondan a las necesidades

específicas según el tipo de limitación que presenten los alumnos.

12°.- Para efectos de lo previsto en este capítulo, el Gobierno Nacional deberá establecer la metodología para el diseño y ejecución de programas educativos especiales de carácter individual según el tipo limitación, que garanticen el ambiente menos restrictivo para la formación integral de las personas con limitación.

El Ministerio de Educación Nacional establecerá el diseño, producción y difusión de materiales educativos especializados, así como de estrategias de capacitación y actualización para docentes en servicio. Así mismo deberá impulsar la realización de convenios entre las administraciones territoriales, las universidades y organizaciones no gubernamentales que ofrezcan programas de educación especial, psicología, trabajo social, terapia ocupacional, fisioterapia, terapia del lenguaje y fonoaudiología entre otras, para que apoyen los procesos terapéuticos y educativos dirigidos a esta población.

DECRETO 2082 DEL 1996

ART. 5°-- Los programas ya organizados o que se organicen para dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 1860 de 1994, sobre atención educativa al menor de seis (6) años, a través de las familias, la comunidad, las instituciones estatales y privadas, incluido el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, deberán incorporar mecanismos o instrumentos de atención e integración que permitan el acceso y beneficio de los niños en tales edades que presenten limitaciones o a quienes se les haya detectado capacidades o talentos excepcionales, en los términos del artículo 1° del presente decreto.

ART. 8°-- La evaluación del rendimiento escolar tendrá en cuenta las características de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales a que se refiere el presente decreto y adecuará los correspondientes medios y registros evaluativos a los códigos y lenguajes comunicativos específicos de la población atendida.

ART. 14. --Las aulas de apoyo especializadas se conciben como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen las instituciones educativas para brindar los soportes indicados en el inciso 3° del artículo 2° de este decreto que permitan la atención integral de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.

ART. 16. --Los establecimientos educativos estatales adoptarán o adecuarán, según sea el caso,

su proyecto educativo institucional, de manera que contemple las estrategias, experiencias y recursos docentes, pedagógicos y tecnológicos, necesarios para atender debidamente esta población.

DECRETO 366 DEL 2009

ARTÍCULO 1º ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos estatales.

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES. En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que sus derechos a la educación y a la participación social se desarrollen plenamente.

Se entiende por apoyos particulares los procesos, procedimientos, estrategias, materiales, infraestructura, metodologías y personal que los establecimientos educativos estatales de educación formal ofrecen a los estudiantes con discapacidad y aquellos con capacidades o con talentos excepcionales.

ARTÍCULO 3. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. Cada entidad territorial certificada, a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe:

- Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.
- Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales

en 10 relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.

ARTÍCULO 4. ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA y AUTISMO. Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticos flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes.

ARTÍCULO 16. FORMACIÓN DE DOCENTES. Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

RESOLUCIÓN 2565 DE 2003

Artículo 4º. *Docentes y otros profesionales de apoyo.* Los departamentos y las entidades territoriales certificadas al asignar educadores, profesionales en educación especial, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, trabajo social, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos, etc., vinculados a la planta de personal como docentes o administrativos, para que desempeñen funciones de apoyo a la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán en cuenta que este personal, además de cumplir con lo establecido en el artículo 4º del Decreto 2369 de 1998, en el artículo 12 del Decreto 3020 de 2002 y en los artículos 3º y 7º del Decreto 1278 de 2002, debe acreditar capacitación o experiencia mínima de dos años en la atención a esta población.

Artículo 5º. *Funciones de los docentes y otros profesionales de apoyo.* Los departamentos y las entidades territoriales certificadas, deberán asignar a los docentes y otros profesionales de apoyo ubicados en las Unidades de Atención Integral (UAI) y en los establecimientos educativos

definidos por la entidad territorial, para atender población con necesidades educativas especiales, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales a la educación formal
- b) Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención
- c) Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales

Artículo 8°. *Establecimientos de educación exclusiva.* Los establecimientos educativos estatales que actualmente atienden en forma exclusiva población con discapacidad, deberán reorganizar su oferta educativa teniendo en cuenta la demanda, la integración académica y social establecida en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 2082 de 1996, y cumplirán los criterios básicos establecidos para el proceso de reorganización del sector educativo.

Artículo 9°. *Formación de docentes.* Los departamentos y las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de las instituciones que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones y de acuerdo con los planes de mejoramiento institucional y el Plan Territorial de Formación.

LEY 1346 DE 2009

Artículo 2°: La "comunicación" incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso;

Por "lenguaje" se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal;

Por "discriminación por motivos de discapacidad" se entenderá cualquier distinción, exclusión o

restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables;

Por "ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Artículo 3°: Los principios de la presente Convención serán:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Artículo 4° Obligaciones generales

- a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;

b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discriminen por motivos de discapacidad;

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la presente Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

5. Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

Artículo 7° Niños y niñas con discapacidad

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño.

3. Los Estados Partes garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho.

Artículo 24 Educación

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria

inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

Artículo 26 Habilitación y rehabilitación

- a) Comiencen en la etapa más temprana posible y se basen en una evaluación multidisciplinar de las necesidades y capacidades de la persona;
- b) Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación
- c) 2 Los Estados Partes promoverán el desarrollo de formación inicial y continua para los profesionales y el personal que trabajen en los servicios de habilitación y rehabilitación

LEY 1618 DEL 2013

ARTICULO 7°. DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo con la Constitución Política, la Ley de Infancia y Adolescencia, el artículo 7° de la Ley 1346 de 2009, todos los niños y niñas con discapacidad deben gozar plenamente de sus derechos en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas.

Para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas con discapacidad, el Gobierno Nacional, los Gobiernos Departamentales y Municipales, a través de las instancias y organismos responsables, deberán adoptar las siguientes medidas:

1. Integrar a todas las políticas y estrategias de atención y protección de la primera infancia, mecanismos especiales de inclusión para el ejercicio de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.
2. Establecer programas de detección precoz de discapacidad y atención temprana para los niños y niñas que durante la primera infancia y tengan con alto riesgo para adquirir una discapacidad o con discapacidad.
4. Todos los Ministerios y entidades del Gobierno Nacional, garantizarán el servicio de habilitación y rehabilitación integral de los niños y niñas con discapacidad de manera que en todo tiempo puedan gozar de sus derechos y estructurar y mantener mecanismos de orientación y apoyo a sus familias.
5. El Ministerio de Educación o quien haga sus veces establecerá estrategias de promoción y

pedagogía de los derechos de los niños y niñas con discapacidad.

ARTICULO 9°. DERECHO A LA HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN INTEGRAL.

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a los procesos de habilitación y rehabilitación integral respetando sus necesidades y posibilidades específicas con el objetivo de lograr y mantener la máxima autonomía e independencia, en su capacidad física, mental y vocacional, así como la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida.

ARTICULO 11. DERECHO A LA EDUCACIÓN.

El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo. Para lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional definirá los acuerdos interinstitucionales que se requieren con los distintos sectores sociales, de manera que sea posible garantizar atención educativa integral a la población con discapacidad.

5.5. MARCO TEÓRICO

Si hablamos de discapacidad cognitiva y de la necesidad del fonoaudiólogo en el acompañamiento educativo de esta población, es necesario definir la discapacidad cognitiva como una “discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y en la conducta adaptativa que se manifiesta en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas” (Luckasson y cols., 2002). La discapacidad cognitiva o intelectual es un tema que al pasar de los años ha cambiado la forma de ver esta población ya que anteriormente todas las personas con esta discapacidad eran observadas como un mismo prototipo. Ahora bien, a pesar de que esta discapacidad tiene varias características semejantes, no se pueda decir que esta población toda es igual ya que se debe observar en qué grado o nivel se encuentra la persona, por eso Lucksoony (2002) da a conocer la importancia del funcionamiento individual a partir de 5 dimensiones:

Dimensiones:

1. Capacidad intelectual
2. Conducta adaptativa
3. Participación, interacción y roles sociales

4. Salud
5. Contexto

De acuerdo a lo anterior estas dimensiones no deben “contemplarse de forma aislada, sino en estrecha relación entre ellas, favoreciendo o limitando unas el desarrollo de otras (consejería de educación 2010). Al trabajar estas dimensiones se está buscando una mejor calidad de vida para esta población.

Calidad de vida es un concepto que refleja las condiciones de vida deseadas por una persona en relación con ocho necesidades fundamentales, que representan el núcleo de las dimensiones de la vida de cada uno: bienestar emocional, relaciones interpersonales, bienestar material, desarrollo personal, bienestar físico, autodeterminación, inclusión social y derechos. (Schalock, 2007)

Las personas con discapacidad cognitiva deben contar con las dimensiones antes mencionadas para una mejor calidad de vida, pero dos de sus dimensiones se ven más afectadas por la discapacidad como lo es la participación, interacción y roles sociales, al igual que el contexto y por ende estará afectando la comunicación y el lenguaje. Halliday(1975) da a conocer las funciones del lenguaje, Su teoría parte del habla social, de la realización real y concreta del lenguaje. Las cuales son divididas en dos áreas: social y académica; “La función del lenguaje se refiere a las distintas maneras en que se usa el lenguaje intencionalmente y contextualmente para propósitos de comunicación”. (Carston, 2002). Cuando se observa las diferentes maneras de comunicación de los niños en diversas situaciones, se puede evidenciar cómo estos se adaptan de acuerdo a las circunstancias, es por esto que el lenguaje depende del medio que los rodea.

Las funciones del lenguaje son: “Funciones Sociales son :Interaccionar Esta función del lenguaje se utiliza para establecer relaciones sociales y relacionarse con otros, Instrumental Esta se utiliza para satisfacer necesidades básicas y completar tareas, Personal Esta función se utiliza para expresa individualidad, sentimientos, e identidad; Las funciones Académicas son: Regulatorio Esta función se utiliza para manejar y controlar comportamientos propios y de otros, Heurístico Esta función se utiliza con el propósito de aprender, explorar, e indagar. Imaginativo Esta función se utiliza para inventar nueva información y

formar ideas nuevas. Informativo Esta función se utiliza para comunicar información formal a los oyentes”. (Halliday.1975)

“Un niño que tiene limitación en una o más de las funciones básicas del lenguaje, se encontrará en gran desventaja al relacionarse con otros niños, puesto que no podrá desempeñar apropiadamente muchos de los requerimientos académicos”. (Scarcella, 2003)

Por esta razón es importante que las instituciones educativas cuenten con un fonoaudiólogo ya que es el profesional apto para velar por la comunicación y el lenguaje de los estudiantes.

El rol del fonoaudiólogo es velar por la comunicación ya que según Bryen y Gallagher(1991) afirman que la comunicación es el acto de expresar sentimientos, deseos y experiencias pero para ello es de gran importancia el lenguaje, donde su aprendizaje depende de la “interacción de aspectos biológicos, cognitivos, psicosociales y del entorno” America Speech language Hearing Association 1983(ASHA). Un ejemplo de esto es la interacción entre la cognición y el lenguaje, la cual “permite generar, asimilar, retener, recordar, organizar, controlar, responder y aprender de nuestro entorno” (Beukelman y Jorkston, 1991).Es por es que al presentar una discapacidad cognitiva o una alteración de tipo cognitivo, se puede afectar al lenguaje a partir de los siguientes aspectos según subcomité de lenguaje y cognición de la America Speech language Hearing Association (ASHA, 1978):

- dificultades de atención, percepción y memoria
- procesamiento de información inadecuada
- dificultades en adquirir nueva información
- dificultades en la capacidad de razonamiento
- problemas de lenguaje entre otras

El fonoaudiólogo se entiende como “la profesión autónoma e independiente de nivel superior universitario con carácter científico. Sus miembros se interesan por, cultivar el intelecto, ejercer la academia y prestar los servicios relacionados con su objeto de estudio. Los procesos comunicativos del hombre, los desórdenes del lenguaje, el habla y la audición, las variaciones y las diferencias comunicativas, y el bienestar comunicativo del individuo, de los grupos humanos y de las poblaciones” (ley 376 1997) . De acuerdo a la definición hay diferentes campos de trabajo en fonoaudiología, uno de ellos es el escolar; donde encontramos que el fonoaudiólogo escolar “es un profesional formado en las ciencias de la comunicación humana y sus desórdenes; en política educativa; en la atención a estudiantes de todos los grados que presenten o no

desórdenes comunicativos; está entrenado en la atención a personas con discapacidad que se encuentren participando en procesos educativos; y es un experto consultor en cuanto al lenguaje y la comunicación en la escuela, la optimización de habilidades comunicativas en el aula, la integración de niños con discapacidad al aula regular, la realización de adecuaciones curriculares, entre otras. (Álvarez y Sepúlveda, 2002).

El Fonoaudiólogo escolar realiza actividades de prevención de desórdenes comunicativos; promoción del bienestar comunicativo de todos los escolares; identificación de estudiantes con desórdenes comunicativos o en riesgo de presentarlos; evaluación, diagnóstico e intervención de los mismos, dentro o fuera del salón de clase, según considere conveniente; consejería a padres y/o cuidadores; asesoría a maestros y otros profesionales; investigación y documentación. Es un miembro importante del equipo educativo de la institución, y cumple cinco roles fundamentales relacionados con la planeación del servicio fonoaudiológico, los servicios asistenciales, el desarrollo de acciones de prevención y promoción, la consultoría en lenguaje y la investigación.

CAPÍTULO 4. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DISCUSIÓN

6. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los resultados obtenidos en cuanto a la lista de chequeo fueron los siguientes:

1. En las instituciones educativas los niños con discapacidad cognitiva se encuentran entre los 11 a los 16 años de edad en un 52% y los otros entre los 4 y los 10 años en un 44%.
2. Los diagnósticos encontrados fueron: Síndrome Down, inteligencia límite, cognitiva moderada. Siendo la cognitiva moderada el diagnóstico más encontrado.
3. Las instituciones educativas con más población con discapacidad cognitiva fue la sede Luis López de mesa y la Institución Educativa Donmatías.
4. Se encontró que el 44% de personas con discapacidad cognitiva pertenecían al grado bachillerato.
5. El 96% de los estudiantes durante la comunicación hace uso de gestos como deicticos, expresiones faciales como (sonreír, disgusto), acompaña los gestos por medio de movimientos corporales como los brazos, manos y cabeza, para solicitar y/o negar para comunicarse.
6. El 88% de la población mantiene distancia y postura al comunicarse y solo un 12% no lo hace.
7. El 80 % de la población comunica sus deseos y necesidades solo el 20 % no lo hace.
8. El 100% de la población mantiene contacto visual con su interlocutor.
9. El 50% de la población comprende el mensaje e interpreta expresiones faciales el otro 50% no lo hace.
10. El 76 % de la población da inicio, pregunta y mantiene una conversación.
11. Solo el 32% de la población cambia su rol dependiendo el interlocutor y la circunstancia.
12. El 50% de la población Inicia, mantiene y finaliza tópicos conversacionales durante la interacción.
13. El 92% de la población no reconoce quiebres conversacionales
14. Toda la población se comunica oralmente.

15. Ninguno de los estudiantes se comunican por gestos y señalamientos, pero lo utilizan de apoyo en la conversación.
16. La mitad de la población no Formula peticiones completas.
17. La mayoría de la población no pide o entrega aclaración en caso de duda.
18. El 52% de la población maneja una comunicación activa.

A partir del análisis de la información de cada pregunta de la encuesta se obtuvo lo siguiente: En cuanto a adaptaciones curriculares los docentes consideran que la mejor opción es trasladar a los niños al aula de apoyo y manifestando los siguiente: “No se han planteado las adaptaciones curriculares como políticas en la Institución Educativa, Los formatos y contenidos de planeación curricular son estandarizados”. Lo cual no se constituye en una adaptación al currículo ya que éste se define según el Ministerio de Cultura y Educación Consejo Federal de Cultura y Educación (1998) como “estrategias y recursos educativos adicionales que implementan en las escuelas para posibilitar el acceso y progreso de los alumnos con necesidades educativas especiales en el curriculum. Las adaptaciones curriculares tendrán a posibilitar el acceso al curriculum común, o a brindar aprendizajes equivalentes por su temática, profundidad y riqueza a los niños con necesidades educativas especiales”. (p.6)

Ahora bien con respecto a los objetivos que tienen los docentes con los estudiantes con discapacidad cognitiva se evidencia que algunos docentes tiene como objetivo que los estudiantes desarrollen sus capacidades de acuerdo al nivel de comprensión de cada una de las temáticas ejecutadas, dentro y fuera del aula de clase, mientras que otros docentes buscan que el estudiante establezca relaciones con el ambiente y el contexto que lo rodea, reconociendo en qué país vive, su capital y principales tradiciones.

Otro factor a analizar son las relaciones de los estudiantes con discapacidad cognitiva con sus compañeros, los docentes coinciden con que en los grados inferiores es un poco más complejo, pues a los compañeros se les dificulta entender las adaptaciones que se le hacen al estudiante. En los superiores es muy buena, pues “los compañeros incluso los ayudan.” Aunque es su mayoría es muy buena, también es importante resaltar que en ocasiones son sometidos a burlas o excluidos de trabajos, actividades, demostrando timidez”

Es importante resaltar el desconocimiento por parte de algunos docentes, con respecto al quehacer del profesional de fonoaudiología y otros coinciden en cuanto al apoyo tan

significativo que cumple el fonoaudiólogo a la hora de orientar y acompañar en el proceso de aprendizaje.

Los docentes coinciden que las necesidades comunicativas de los estudiantes con discapacidad cognitiva prevalecen las dificultades para los procesos de lectoescritura y pronunciación

En cuanto a los procesos de inclusión la docente 1 manifiesta de la siguiente forma el proceso de inclusión que lleva a cabo dentro de su salón de clase “Se plantean diversas estrategias que faciliten los procesos de enseñanza, aprendizajes (literatura de imágenes, narraciones, trabajos artísticos, planes de apoyo)”. Sin embargo en otra institución los docentes desconocen dichos procesos ya que el docente 8 refiere lo siguiente: “Solo se remite al aula de apoyo, porque el colegio no cuenta con adaptaciones curriculares para estos casos y los docentes no contamos con capacitaciones ni orientaciones”.

6.1. DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con la ley, todas las personas tienen derecho a la educación, es por esto que la ley 115 de 1994 plantea como objetivo que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Con una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público”.

De acuerdo con lo anterior las instituciones deben responder por los procesos de inclusión para la población con discapacidad cognitiva, un proceso de inclusión efectiva es “definir una instancia que efectúe la caracterización y determine la condición de discapacidad de cada estudiante, con el propósito de identificar sus barreras para el aprendizaje y garantizar la participación con miras a proponer los ajustes que la escuela debe hacer para brindar una educación pertinente”. (Ministerio de educación nacional 2007) por lo tanto, lo que reportan los docentes con relación al proceso de inclusión con las instituciones se puede observar que no es efectiva porque no cumple con las características descritas en este punto de la Resolución 2565 de 2003, ya que en estas instituciones manejan una inclusión de acuerdo a lo que el profesor conozca sobre este término y a los objetivos que él proponga para el estudiante. Pero al no

caracterizar las necesidades de su estudiante con discapacidad afectará su aprendizaje. Para las personas con discapacidad cognitiva en el decreto 366 2009 dice que” Los establecimientos educativos que reporten matrícula de estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, síndrome de Asperger o con autismo deben organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional. Así mismo, los docentes de nivel, de grado y de área deben participar de las propuestas de formación sobre modelos educativos y didácticas flexibles pertinentes para la atención de estos estudiantes”. Teniendo en cuenta el anterior planteamiento legal, las instituciones consultadas, carecen de adaptación curricular y no todas cuentan con aula de apoyo.

“Las aulas de apoyo especializadas se conciben como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen las instituciones educativas para brindar los soportes que permitan la atención integral de los educandos con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.”(Decreto 2082/96.artículo 14)Estas aulas solo existen en dos de las instituciones, las cuales no responden a las necesidades de cada estudiante con discapacidad cognitiva y no cuenta con personal que asesore el manejo de esta, teniendo en cuenta que para “integrar el componente humano de dichas aulas, las instituciones educativas podrán conformar equipos colaborativos o semejantes, integrados por docentes, padres de familia y otros miembros de la comunidad educativa que contarán con la asesoría de organismos y profesionales competentes para atender las discapacidades o las excepcionalidades.(decreto 2082 /96)

Para Bryen y Gallagher(1991) la comunicación es el acto de expresar sentimientos, deseos y experiencias pero para ello es de gran importancia el lenguaje, donde su aprendizaje depende de la “interacción de aspectos biológicos, cognitivos, psicosociales y del entorno” (ASHA, 1983). Al identificar las características y necesidades comunicativas se encontró que la mitad de la población no Formula peticiones completas y que la mayoría de la población no pide y entrega aclaración en caso de duda, convirtiéndose esto en una dificultad de comunicación donde se verá afectado totalmente el aprendizaje ya que estos estudiantes no son retroalimentados ni manifiestan sí fue claro o no lo visto en las aulas, por lo que no se “permite generar, asimilar, retener, recordar, organizar, controlar, responder y aprender de nuestro entorno”(Beukelman y Jorkston, 1991). Es por esto, que al presentar una discapacidad cognitiva o una alteración de tipo cognitivo, se puede afectar el lenguaje a partir de los siguientes aspectos según el subcomité de

lenguaje y cognición de la America Speech language Hearing Association(ASHA,1978):Dificultades de atención,percepción, memoria y procesamiento de información inadecuada, dificultades en adquirir nueva información, dificultades en la capacidad de razonamiento, problemas de lenguaje entre otras.

Halliday(1975) habla de unas funciones del lenguaje y de acuerdo a lo visto en el párrafo anterior, las personas con discapacidad cognitiva tienen alterado algunos aspectos del lenguaje y por ende su función. Es por esto que: “Un niño que tiene limitación en una o más de las funciones básicas del lenguaje, se encontrará en gran desventaja al relacionarse con otros niños, puesto que no podrá desempeñar apropiadamente muchos de los requerimientos académicos” (Scarcella, 2003).

Por esta razón es importante que las instituciones educativas cuenten con un fonoaudiólogo ya que es el profesional apto para velar por la comunicación y el lenguaje de los estudiantes.

CAPÍTULO 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7. CONCLUSIONES

A partir de la observación realizada en las diferentes Instituciones Educativas del municipio de Donmatías, se puede concluir que los estudiantes con discapacidad cognitiva no presentan una adecuada competencia comunicativa en el contexto del aula de clase, ya que se logró evidenciar dificultades significativas en cuanto a sus habilidades comunicativas (verbales y no verbales). “para esto los servicios ofrecidos por el fonoaudiólogo escolar se organizan para promover que todos los estudiantes desarrollen el lenguaje y las competencias comunicativas necesarias para el aprendizaje académico, la participación en la vida democrática, los medios y el mundo del trabajo” (Florez, 2004), mediante la realización de tamizajes de lenguaje, habla, audición, administración e interpretación de pruebas diagnósticas para identificar las necesidades de cada estudiante; interviniendo fuera del salón de clase, en el aula o en la comunidad.

En cuanto a las características comunicativas de los estudiantes observados en las instituciones educativas se evidencian las quiebres conversacionales, la formulación de peticiones, la comunicación pasiva y la falta de aclaración en caso de duda aspectos que inciden directamente en el desarrollo del lenguaje y del acceso en el aprendizaje, por tanto el fonoaudiólogo debe permitir a través de diferentes estrategias satisfacer las necesidades de comunicación a través de la pragmática

Se puede evidenciar que los docentes encuestados manifiestan vacíos y desinformación de cómo es el trabajo que se debe llevar a cabo con este tipo de población en términos de inclusión educativa, ya que no cuentan con la suficiente información y acompañamiento de otros profesionales que sirvan de apoyo y asesoramiento para lograr un trabajo efectivo durante los procesos de inclusión. Para esto el fonoaudiólogo sirve de apoyo y brinda asesoría a los docentes con el propósito de orientar alternativas y estrategias para llevar a cabo adaptaciones curriculares, planear y ofrecer formación en servicios sobre la optimización de habilidades comunicativas, participar en la elaboración y modificación del proyecto educativo institucional necesarias durante el proceso educativo generando un proceso de inclusión basado en la normatividad Colombiana.

8 RECOMENDACIONES

Estas recomendaciones van orientadas al rol y acciones que debe cumplir el fonoaudiólogo bien sea de planta o temporal para el desarrollo de determinadas actividades con el objeto de dar respuestas a las características comunicativas de los estudiantes observados y las necesidades de los docentes encuestados. Es quizá una buena alternativa que las instituciones realicen talleres orientadas por el profesional en torno a diferentes temáticas que les permita mejorar las estrategias para el trabajo con esta población.

- Concepto de inclusión a partir de las leyes que sustentan dicho concepto.
- Relación lenguaje-comunicación-aprendizaje con el propósito de tener claridad en torno a esta relación lo cual incide directamente en los procesos de aprendizaje.
- Adaptaciones curriculares que permitan el cumplimiento de los objetivos y responda a las características particulares de la población.
- Realizar actividades de prevención de desórdenes comunicativos y promoción del bienestar comunicativo de todos los escolares.
- Se recomienda que para futuras investigaciones se retome con el objeto de ampliar la información y a demás se tenga en cuenta realizar las observaciones que se consideren necesarias a nivel individual.

CAPÍTULO 6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICOS Y ANEXOS

6.1 BIBLIOGRAFÍA

Álvarez. B y Sepúlveda. A(2002). Asociación Colombiana de Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje. Comité Científico. Grupo de Fonoaudiología Escolar. Bogotá

Álvarez. R. (1996). El método científico en las ciencias de la salud. Las bases de la investigación biomédica. Madrid, Díaz de Santos.

Areiza, L. M. Á. (2012). Rol del fonoaudiólogo en Instituciones educativas en ciclos preescolar y básica primaria. *Revista Areté*, 12, 33-42.

American speech language hearing association . committee on prevention of communicative disorders.ASHA 1984; 2:35-38

Beukelman D.R, Jorkston K.M (1991) . Desordenes de comunicación después de una lesión cerebral traumática: la gestión del lenguaje cognitivo y deterioro motor. Austin, Texas. Pro- ed.

Bloom.L.(1988). GAT is lenguaje? In: Lahey M.(Ed). Language disorders and language development.New York.McMillan.

Bryen DM, Gallagher D. assessment of language and comunication..En: bracken BA.(Ed) the psychoeducational assessment of preschool children.massachusetts:allyn and Bacon 1991.

Brumfit,C(1990).is lenguaje education or is education lenguaje? CLE working papers 1.university of southampton:centre for lenguaje in education.southampton,UK.

Concejo municipal Donmatias Antioquia (2015) *.Proyecto de Acuerdo N° 01 de 2015*. Recuperado de <http://concejo-donmatias-antioquia.gov.co/es/concejo-en-linea/proyectos-de-acuerdo/901-proyecto-de-acuerdo-n>

Consejería de educación (2010) manual de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de discapacidad intelectual. Recuperado de http://www.upla.cl/inclusion/wp-content/uploads/2014/08/2014_0814_inclusion_textos_discapacidad_intelectual.pdf

Carvajal, M.M. y Cruz, J. (2014). Los apoyos para la participación del escolar con Discapacidad. *Revista Horizontes Pedagógicos*. 16, 106-119.

Carston, R. (2002). Linguistic meaning, communicated meaning, and cognitive pragmatics. *Mind & Language*, 17, 127-148.

Dankhe, G. L. (1989). Investigación y comunicación. *Fernández Collado, C. y GL Dankhe (comps.), La comunicación humana: ciencia social. México: McGraw-Hill.*

Departamento administrativo nacional de estadística DANE (2010). *Estadística discapacidad total nacional*. Recuperado de <http://www.dane.gov.co/index.php/poblacion-y-registros-vitales/discapacidad>

Echeverri, C. C. (1999). *La profesión de fonoaudiología: Colombia en perspectiva internacional*. Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Terapia Física, Terapia Ocupacional y Fonoaudiología.

Estados Unidos Mexicanos. (2008). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo.

Fundación universitaria católica del norte (2014). *Observatorio económico y social del norte de antioquia*. Recuperado de <http://www.ucn.edu.co/internacionalizacion/observatorio-economico-y-social-norte-de-antioquia/Documents/territoriosdeestudio/don-matias.pdf>

Florez .R (2004).el lenguaje en la educación una perspectiva fonoaudiológica.Bogota:unibiblos

Halliday, M. (1975). Learning how to mean: Explorations in the development of language. London: Edward Arnold.

Ley estatutaria n° 1618 27 de febrero d 2013. "por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.Recuperado de <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>

Luckasson, R., Borthwick-Duffy, S., Buntinx, W. H., Coulter, D. L., Craig, E. M. P., Reeve, A., ... & Tasse, M. J. (2002). *Mental retardation: Definition, classification, and systems of supports* . American Association on Mental Retardation.

Ministerio de educación (1997) *Ley N° 376 de 1997: reglamenta la profesión de fonoaudiología y dicta normas para su ejercicio*. Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-105005_archivo_pdf.pdf

Ministerio De Salud (ONU, 2006). Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/DisCAPACIDAD.aspx>

Ministerio de cultura y educación consejo federal de cultura y educación (1998) *acuerdo para la educación especial*. Recuperado de <http://www.me.gov.ar/consejo/documentos/a-19.pdf>

Ministerio de educación nacional (2009) *decreto N° 366 9 febrero 2009: reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales el marco de la educación inclusiva*.Recuperado de http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-182816_archivo_pdf_decreto_366_febrero_9_2009.pdf

Puyuelo.M y J.Roldal(2005),manual de desarrollo y alteraciones del lenguaje.Barcelona,España.Masson

Puyuelo, M. Rondal, J. Wiig, E. (2002). Evaluación del Lenguaje. Barcelona: Masson.

Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva . Recuperado a partir de <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol5-num2/Revista%20Educacion%20Inclusiva.pdf>

Rosero, J. C., Fajardo, L., Murcia, G., & Urrego, A. C. (2009). Construcción de un paradigma de acción fonoaudiológica en la educación. *Revista Areté*, 9, 85-94.

Revista el espectador (2013). *una cartilla de inclusion*. Recuperado a partir de <http://www.elespectador.com/noticias/educacion/una-cartilla-de-inclusion-articulo-412346>

Sarria.G.J.(2006.12.07). aprendizaje y comunicacion en la relación educativa. psicopedagogia.Recuperado de: <http://www.psicopedagogia.com/relacion-educativa>

Schalock, R. L., & Verdugo Alonso, M. Á. (2007). El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas con discapacidad intelectual.

Scarcella, R. (2003). Academic English: A conceptual framework (Tech. Rep. 203-1). Irvine, California: University of California, Linguistic Minority Research Institute.

6.2 ANEXOS

- Checklist (observación)
- Encuesta (docentes)
- Consentimientos informados

DATOS GENERALES							
NOMBRE DE LA INSTITUCION: NOMBRE DEL DOCENTE: FECHA DE OBSERVACION: OBSERVADORES:							
<u>Actos comunicativos no verbales</u>		SI	NO	<u>Actos comunicativos verbales</u>		SI	NO
<ul style="list-style-type: none"> • Usa gestos adecuados para comunicarse 				<ul style="list-style-type: none"> • Sabe conversar , iniciar , preguntar e interrumpir durante una conversación 			
<ul style="list-style-type: none"> • Mantiene distancia y postura 				<ul style="list-style-type: none"> • Cambia su rol de acuerdo a su interlocutory circunstancia 			
<ul style="list-style-type: none"> • Comunica sus deseos y necesidades 				<ul style="list-style-type: none"> • Inicia mantiene y finaliza tópicos conversacionales durante la interacción 			
<ul style="list-style-type: none"> • Establece y mantiene contacto visual con su interlocutor 				<ul style="list-style-type: none"> • Reconoce quiebres conversacionales 			
<ul style="list-style-type: none"> • Corresponde al mensaje e interpreta expresiones faciales 				<ul style="list-style-type: none"> • Formula peticiones completas 			
				<ul style="list-style-type: none"> • Pide y entrega aclaración en caso de duda 			
				<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de comunicador: activo y pasivo 			
OBSERVACIONES GENERALES							

ENCUESTA A LOS DOCENTES

1. ¿Qué tipo de adaptaciones curriculares se hacen dentro del aula?

2. ¿cuáles son los objetivos propuestos para los estudiantes con discapacidad cognitiva en cada uno de los niveles?

3. ¿Cómo es la relación de los niños con discapacidad cognitiva con sus compañeros?

4. ¿Conoce el rol que cumple el fonoaudiólogo en los colegios con niños con discapacidad cognitiva?

5. ¿Qué necesidades comunicativas tienen sus estudiantes con discapacidad cognitiva?

6. ¿Cuándo llega un estudiante con discapacidad cognitiva nuevo a la institución cómo es el proceso para la inclusión educativa?

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Fecha: _____.

Yo _____ con Cédula
N° _____ De _____

He recibido la invitación a participar en la investigación:

Características comunicativas de los estudiantes con discapacidad cognitiva de las instituciones educativas de la zona urbana del municipio de Donmatías

Como docente de la institución educativa _____ he sido informado del objetivo de la investigación, para lo cual aceptó:

1. Contestar objetivamente una serie de preguntas formuladas en la encuesta de manera escrita.
2. Aceptar que los resultados de la encuesta realizada sea utilizado con fines académicos para el cumplimiento de los objetivos de la investigación.
3. No recibiré beneficios monetarios por la participación en dicho ejercicio investigativo.
4. Se reserva la identidad del entrevistado aun cuando no sean publicados los resultados.

Esta investigación cumple con los parámetros establecidos en la resolución N° 008430 del 4 de octubre de 1993, emanada por el entonces ministerio de salud, en cuanto a la investigación con riesgo mínimo, realizadas en seres humanos.

He sido informado que puedo solicitar explicación sobre las preguntas de la encuesta. o puedo decidir no participar en la presente investigación.

Firma: _____

C.C. _____

ACTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: CARACTERÍSTICAS COMUNICATIVAS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DONMATÍAS

La realización de la investigación como parte del trabajo de grado, del área de fonoaudiología, estará a cargo nosotros los practicantes de IX semestre: **Johanna Pulgarín Cardona** con cc 1.036.654.786 de Itagüí, **Marisol Ramírez Vanegas** con cc 1.128.275.711 de Medellín y **Sebastián Zapata Sánchez** con cc 1.017.226.170 de Medellín, manifestamos nuestro interés en realizar la recolección de datos en las instituciones educativas de la zona urbana del municipio de Donmatías.

Se llevará a cabo el proceso de recolección de datos de las características comunicativo, basado en:

- Observación por parte de los estudiantes de la actividad que realicen los estudiantes y así observar las prevalencias comunicativas.
- Diligenciamiento de una encuesta escrita de manera anónimamente por parte de algunos docentes que están a cargo de los estudiantes.

Este proceso no implica ningún tipo de riesgo o peligro. Los estudiantes no serán grabados ni filmados, durante el tiempo que dure el estudio.

Los nombres de los participantes y los resultados del estudio serán considerados como información estrictamente confidencial, y no serán presentados en la defensa final del proyecto.

Su colaboración y participación es totalmente voluntaria en los momentos de la investigación. Una vez finalizado el proceso, se realizará una retroalimentación a nivel institucional.

He leído el presente documento y lo entiendo a cabalidad, lo firmo libre y voluntariamente.

_____ **Sí**, estoy de acuerdo.

_____ **No** estoy de acuerdo.

Nombre: _____

Firma: _____

Fecha: _____